



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 2513446

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1102382164** y la tarjeta de abogado (a) **No. 355701**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para requerir al curador designado a la demandada.
Enero 23 de 2023.

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2021 00501 00
ASUNTO	REQUIERE CURADOR

REQUIERASE a la abogada **LUZ MERY QUICENO MARIN**, para que en el término de tres (3) días explique la razón por la cual no ha concurrido de manera inmediata al Despacho para asumir el cargo de curador designado a la demandada **MARIA YANETH GOMEZ CARDENAS** dentro del proceso ejecutivo

promovido en su contra por **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS -CHEC**, so pena de las sanciones pertinentes.

Líbrese oficio y remítase por secretaría.

Se reconoce personería para actuar al abogado **JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ** con cédula número 1.102.382.164, portador de la tarjeta profesional número 355.701 del Consejo Superior de la judicatura en pro de los intereses de la parte demandante y en los términos y conforme sustitución que le hiciera al abogado inicial designado.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 008 fijado el 24 de enero de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924d13322e4f733fb1f40e5b759c8e0ccecdcb6133b2f02b484fded6202fa559**

Documento generado en 23/01/2023 04:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>